



Clase de proceso	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
Solicitante	Defensora de Familia ICBF – Gennith del Rosario Urbano Zambrano
Menor	Menor DPRG
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2021 00082</b> 00
Asunto	<b>Acepta retiro</b>
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente a la solicitud de la Defensora de Familia Centro Zonal Villavicencio 2 del ICBF visto en *03SolicitudRetiroExpediente*, y dando aplicación por analogía al artículo 92 CGP, se **ACEPTA** el retiro del expediente.

Como el expediente fue presentado como mensaje de datos, devuélvase a la oficina de origen de la misma manera y déjense las constancias del caso en la carpeta virtual.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

**NOTÍFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
JUEZ**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria